



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA INICIATIVA "REPOSICIÓN MIRADOR SALTO EL PÉREZ, RUTA X-905, COMUNA DE O'HIGGINS" DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN Y I. MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTAN°

00274

COYHAIQUE,

03 JUL 2023

VISTO:

Lo dispuesto en, Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.289 del Presupuesto del Sector Público del año 2021; El DL. N° 1.305, de 1976; el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; La Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14 del 29 de diciembre de 2022 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo, ambos de la Contraloría General de la República; El D.S. N° 39 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades; La Resolución Exenta N°5.430 (V. y U.), del 10.08.2018 que aprueba listado de pequeñas localidades objeto del Programa para Pequeñas Localidades (en adelante "el Programa"); Las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 272/44/2022, del 09 de mayo de 2022 del Ministerio de V. y U, que establece mi subrogancia como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y;

CONSIDERANDO:

1. El DS N° 39, de (V. y U.), de 2016 que Reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

2. Resolución Exenta N° 5430, de (V. y U.), de fecha 10 de agosto de 2018, se aprobó el listado de Pequeñas Localidades y se llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades;

3. La Resolución Exenta N°289, de fecha 2 de octubre de 2018, que ha seleccionado la localidad de Villa O'Higgins, en la comuna de O'Higgins, Región Aysén, para implementar el Programa para Pequeñas Localidades;

4. Convenio de Cooperación de Programa para Pequeñas Localidades suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y Municipalidad de O'Higgins, de fecha 12 de noviembre de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 345, de fecha 13 de noviembre de 2018.

5. Convenio de Implementación primer año, Programa para Pequeñas Localidades suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y Municipalidad de O'Higgins, de fecha 28 de noviembre de 2018; aprobado por Resolución Exenta N° 376, de fecha 04 de diciembre de 2018.

6. Modificación de Convenio de Implementación primer año, Programa para Pequeñas Localidades que incluye el segundo año, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de O'Higgins, suscrito con fecha 03 de diciembre de 2019, aprobado por Resolución Exenta N°383, de fecha 10 de diciembre de 2019.

7. Modificación de Convenio de Implementación tercer año, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 27 de noviembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de O'Higgins, aprobado por Resolución Exenta N°387, de fecha 10 de diciembre de 2020.

8. Modificación de Convenio de Implementación cuarto año, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 17 de enero de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de O'Higgins, aprobado por Resolución Exenta N°91, de fecha 04 de febrero de 2022.

9. Modificación de Convenio de Implementación quinto año, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 24 de febrero de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de O'Higgins, aprobado por Resolución Exenta N°79, de fecha 09 de febrero de 2023.

10. Que, con fecha 07 de junio de 2021, esta Secretaria Regional Ministerial de V. y U. Región de Aysén y la I. Municipalidad de O'Higgins, celebran Convenio de Transferencia de Recursos para la iniciativa "Reposición Mirador Salto El Pérez, Ruta X-905, Comuna de O'Higgins" del Programa de Pequeñas Localidades, aprobado por Resolución Exenta N° 230, de fecha 02 de julio de 2021, convenio que posteriormente fue rectificado por las partes con fecha 09 de diciembre de 2022, según consta de Resolución Exenta N° 652, de fecha 27 de diciembre de 2022.

11. Que, con fecha 22 de junio de 2023, esta Secretaria Regional Ministerial de V. y U. Región de Aysén y la I. Municipalidad de O'Higgins, celebran Modificación Convenio de Transferencia de Recursos para la iniciativa "Reposición Mirador Salto El Pérez, Ruta X-905, Comuna de O'Higgins" del Programa de Pequeñas Localidades, el cual, para su cumplimiento, requiere ser aprobado mediante la presente resolución exenta;

12. De acuerdo a las facultades y atribuciones que me concede la ley;

RESUELVO:

1°.- APRUÉBESE la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la Iniciativa "REPOSICIÓN MIRADOR SALTO EL PÉREZ, RUTA X-905, COMUNA DE O'HIGGINS" Del Programa Para Pequeñas Localidades, suscrito el día 22 de junio de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de O'Higgins, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Coyhaique, a 22 de junio de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, RUT N° 61.836.000-8, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial Subrogante, doña Claudia Fabiola Donoso Muñoz , RUT _____, en adelante el SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en calle Freire N°3, Coyhaique, de la comuna Coyhaique, y la Ilustre Municipalidad de O'Higgins, en adelante el Municipio, RUT N°69.253.500-6 representada por su Alcalde José Claudio Fica Gómez, RUT _____ ambos domiciliados, para estos efectos en calle Lago Christie N°121, Villa O'Higgins, comuna de O'Higgins, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 07 de junio de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Aysén y la I. Municipalidad de Villa O'Higgins, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos para la Iniciativa "Reposición Salta El Pérez, Ruta X905, Comuna de O'Higgins" del Programa Para Pequeñas Localidades, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 230 de fecha 02 de julio de 2021, convenio que posteriormente fue rectificado por las partes con fecha 09 de diciembre de 2022, según consta de Resolución Exenta N° 652 de fecha 27 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Que, mediante Ord. N° 266 de fecha 03 de abril de 2023 del Municipio de O'Higgins, se solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, la extensión del plazo de vigencia del Convenio de Transferencia de recursos para la "Reposición Salto El Pérez, Ruta X905, Comuna de

O'Higgins"; en el que se indica que, a la fecha de la solicitud existen productos pendientes relacionados con la Consultoría contratada para el diseño de la iniciativa, razón por la que se estima necesario extender su vigencia hasta el 02 de septiembre del presente año.

TERCERO: Por lo tanto, en virtud de lo señalado precedentemente y según lo dispuesto en las cláusulas DECIMOCUARTA y DECIMOQUINTA del Convenio Transferencia de recursos para la "Reposición Salto El Pérez, Ruta X905, Comuna de O'Higgins" los comparecientes vienen en extender la vigencia del presente convenio desde la fecha de término del mismo y hasta el 02 de septiembre del año 2023, ambas fechas inclusive.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio singularizado en la cláusula primera y su rectificación singularizada en la cláusula primera.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Coyhaique, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

SEXTO: La presente Modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SÉPTIMO: La personería de doña Claudia Fabiola Donoso Muñoz, como Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Exento N° 272/44/2022 (V. y U.), de fecha 09 de mayo de 2022; y la de don José Claudio Fica Gómez, en su calidad de alcalde, consta en Fallo del Tribunal Electoral Regional XI Región de Aysén de fecha 07 de junio de 2021 y Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde de la Comuna de O'Higgins, Causa ROL C-51.2021.

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Exenta a la Ilustre Municipalidad de O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA FABIOLA DONOSO MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN

[Handwritten signature]
 ANEXA
 DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS.
- PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES. DPTO. DESARROLLO URBANO. SEREMINVU – REGIÓN DE AYSÉN.
- UNIDAD JURIDICA SEREMINVU - REGIÓN AYSÉN.
- OFICINA DE PARTES.